

**DECRETOS AÑO 2004****DECRETO N° 1469 (M.H.y O.P.)**

17/11/04

Aceptando, a partir del 17 de noviembre del corriente año, la renuncia al cargo de Interventor de EPOSLAR, presentada por el Cr. Ramón Alberto del Valle Mercado, D.N.I. N° 21.355.917.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**DECRETOS AÑO 2003****DECRETO N° 681**

La Rioja, 30 de setiembre de 2003

Visto: el Decreto P.E.P. N° 20 del 09 de enero de 2003, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto establece que la asignación de cuotas de compromiso con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que, en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de octubre de 2003.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de octubre del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el mes de octubre/03, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P.**

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
<b>SECRETARIA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACION</b>				
110	111	vs	Fondo Rotatorio	13.392,01
		3	Publicidad Oficial	40.000,00
		3	Personal Contratado setiembre/03	3.935,00
		3	Comisión de Servicio y Serv. Limpieza, Fiscalía y Aeronáutica	25.000,00
		31	Servicios Básicos	6.700,00
		517	Becas Universitarias-Agencia de la Juventud	65.000,00
				<b>154.027,01</b>

	115	vs	Fondo Rotatorio	80.608,03
		2	Gasto de combustible	21.080,00
		2 y 3	Pago a proveedores varios y material refacción Casa de Gobierno	75.000,00
		2 y 3	Gastos Varios	7.800,00
		3	Personal Contratado setiembre/03	41.899,00
		3	Contratos Vs - agosto/03	4.650,00
		3	Comisión de servicio y Adquisición de Pasajes	7.058,00
		3	Universidad de Cuyo	7.000,00
		4	Adq. Bienesp/Refac. Casa de Gobierno	20.000,00
		514	Ayuda Social a Personas	323.410,00
		517	Transferencias a Instituciones	100.610,00
		524	Transf. a Instituciones p/Inversiones de Capital	47.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov.	20.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales	10.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Invers. de Capital	10.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Inversiones de Capital	40.000,00
				<b>816.115,03</b>
				<b>970.142,04</b>
<b>SECRETARIA DE SALUD PUBLICA</b>				
120	111	2	Medicamentos-Hospitales del Interior	10.000,00
		2	Elementos de limpieza- Hospitales del interior	10.000,00
		2	Insumos p/Laboratorio de Chagas	7.000,00
		3	Personal contratado setiembre/03 Secretaría	9.270,00
		3	Personal contratado setiembre/03 Hosp. V. Barros	6.400,00
		3	Personal contratado agosto setiembre/03 - Crecer Sanos	11.200,00
				<b>53.870,00</b>
	115	2	Insumosp/Equipos Chagales Elisa p/Chagas	3.500,00
		2	Reactivos p/E.T.S. y Sida	20.000,00
		2	Compra de Preservativos PROMIN	34.500,00
		2 y 3	Mat. y Serv. Rejas -p/Sistema Informático PROMIN	3.050,00
		2	Deuda Oxígeno Región Sanitaria I	2.400,00
		2	Aerocámaras p/Hospitales interior y C.P.S. de Capital	11.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	105.000,01
		3	Impresión carnet de vacunación	1.000,00
		31	Servicio Postal	3.500,00
		513	Becas-Agosto y setiembre/03	800,00
		517	Prog. Piloto-Hosp. Anillaco Dpto. Castro Barros setiembre/03	3.000,00
		517	Programa Calidad de Vida-setiembre/03	3.200,00
				<b>190.950,01</b>
				<b>244.820,01</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL</b>				
121	111	2	Deuda Prestacional	3.227.251,11
		3	Deuda Prestacional	568.369,18
		3	SISPRECON oct./03	300.000,00
				<b>4.095.620,29</b>
<b>HOSPITAL VERA BARROS</b>				
125	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Prov. de Oxígeno agosto/03	30.114,00
		3	Personal contratado setiembre/03	9.320,00
		3	Centro de lavado agosto/03	12.000,00
		5	PNUD setiembre 3° cuota	200.000,00
		2	Pago Deuda Ejercicios Anteriores	50.000,00
				<b>371.434,00</b>
<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>				
130	111	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	63.860,00
		2	Combustible vehículos Secretaría	3.000,00
		2	Elementos de limpieza	9.000,00
		2	Ropa de trabajo Taller de mantenimiento	8.900,00
		2	Materiales p/Reparación de Escuelas	20.000,00
		3	Mano de obra p/Reparación de Escuelas	20.000,00
		3	Personal contratado setiembre/03	12.550,00
		3	Publicación Licitación Compra de leche y azúcar	3.014,44
		vs	Fondo Rotatorio Res. 167/03	12.000,10
		515	Inst. Privados octubre/03	340.239,98
		517	ASO.DI.CHA. octubre/03	3.692,00

		517	Transporte Escolar	37.173,80	
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta octubre/03	2.700,00	
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño octubre/03	2.700,00	
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gtos. Escuelas Hogares setiembre/03	6.000,00	
		524	Dev. Fdo. De Reparación Obra Esc. San Pedro	4.700,00	
		532	U.T.N. octubre/03	13.630,75	
		574	Comedores Escolares 7° Cuota	107.000,00	
		574	Copa de Leche 7° Cuota	34.033,60	
		vs	Refac. de Escuelas	105.000,00	
		vs	Fondo Rotatorio Nov./03	81.000,00	
		3	Personal contratado CIA	10.200,00	
				<b>900.394,67</b>	
	115	3	Alquileres octubre/03 (Unidad de comunicación) \$ 1.200 men.	1.200,00	
		3	Alquileres octubre/03 (Edif. Díaz Brizuela p/Atención Psicol. Alum.) \$ 900 men.	900,00	
		3	Alquiler octubre/03 (Club Rioja Jr.) \$ 900 mensuales	900,00	
		3	Alquileres octubre/03 (Esc. Bienaventurados los Pobres) \$ 2.500 mens.	2.500,00	
		3	Alquileres octubre/03 (Esc. Esp. 353 Tinkunaco)	1.400,00	
		3	Alquileres octubre/03 (Superv. Sede Milagro)	325,00	
		3	Salud Laboral agosto/03	30.912,00	
		31	Fondo Rotatorio	5.140,00	
		31	Servicios Básicos	5.000,00	
		31	Fondo Rotatorio nov./03	1.000,00	
				<b>49.277,00</b>	
	450	574	Copa de Leche PROMIN 6° entrega	22.950,01	
				<b>22.950,01</b>	
				<b>972.621,68</b>	
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES</b>					
	140	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	13.552,00
			59	PNUD setiembre/03	252.000,00
			3	Emergencia por sequía en Los Llanos	30.000,00
			4	Adq. Bienes de uso	29.200,00
			517	Comedores infantiles	50.870,00
			524	Rep. Pileta Polideportivo Evita	20.000,00
			584	Ref. Ctro. E.F. Chemical	30.306,00
					<b>425.928,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	24.900,02	
			2	Cubiertas y amortiguadores vehículos	1.400,00
			2	Combustible p/Prog. SIPROEM	5.000,00
			3	Autoelevador setiembre/03	2.500,00
			3	Personal contratado setiembre/03	9.100,00
			3	Alquiler Depósito Mecaderías setiembre/03	3.000,00
			3	Seguridad setiembre/03	1.400,00
			513	Becas Ag. Solidaridad y Deporte	14.400,00
			514	Ayuda a personas	11.500,00
			514	Ayuda a personas PRO.SO.CA.	15.000,00
			517	Juegos del Nuevo Cuyo	25.000,00
			517	Juego JUDEJUT	9.300,00
			517	Turismo Social	6.000,00
			517	Juegos Evita	20.000,00
			517	Prog. Ser. Solidario con otros niños	8.000,00
			4	Adq. de Computadoras	2.500,00
			517	Comedores Infantiles	120.261,00
			517	Rep. Parque Polideportivo Evita	24.900,00
					<b>304.161,02</b>
	350	517	Copa de leche Barrial Capital e Interior	22.473,00	
		517	Copa de leche C.A.E.	4.842,00	
		517	Apoyo Informático octubre/03	9.600,00	
		517	Apoyo Escolar Docente setiembre/03	24.895,00	
		517	Supervisión de C.A.E. octubre/03	600,00	
		59	PNUD Adq. Insumos Copa de leche	113.000,00	
				<b>175.410,00</b>	
	460	514	Ayuda a personas -POSOCO-	158.300,00	
		59	PNUD Mód. Alim. setiembre/03	30.000,00	
				<b>188.300,00</b>	
				<b>1.093.799,02</b>	
<b>DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>					
	145	111	57	Gastos Funcionamiento de Municipios	364.637,12
			57	Fondo Especial Art. 16 Dpto Chilcico	15.000,00
			57	Func. Municipios Dpto Vinchina Bomba de Agua Potable	18.000,00
			57	Emergencia por sequía en Los Llanos	80.000,00

		57	Fondo Especial Art. 16 Dpto Vinchina	7.195,58	
		57	Func. Municipios Dpto. Vinchina -Deseq. Financiero	15.000,00	
		57	Deuda alumbrado público Municipios	162.109,00	
				<b>661.941,70</b>	
	115	2,3 y 3.1	Fondo Rotatorio	1.500,00	
		3	Personal Contratado setiembre/03	1.850,00	
				<b>3.350,00</b>	
				<b>665.291,70</b>	
<b>UNIDAD PCIAL. DE LA FAMILIA Y POLITICAS COMUNITARIAS</b>					
	146	113	514	Casas Hogares octubre/03	16.280,00
			514	Familias Cuidadoras Retribuidas mes octubre/03	24.480,00
			517	Sistema proteccional octubre/03	25.000,00
			517	Hogar de Ancianos octubre/03	8.800,00
			517	Comedores de Abuelos setiembre/03 Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
			517	Residencia Educativa Juvenil octubre/03	10.000,00
			517	Cursos y Talleres Tercera Edad setiembre/03	13.300,00
			517	Refugio María Auxiliadora setiembre/03	1.000,00
			517	Transf. Liga de Amas de Casa	2.000,00
			517	Transf. Asoc. Defensa de los derechos del niño	500,00
			517	Adic. Casas Hogares 1° cuota	2.200,00
					<b>104.560,00</b>
	115	3	Personal Contratado setiembre/03	3.235,00	
		2 y 3	Fondo Rotatorio	9.941,31	
				<b>13.176,31</b>	
				<b>117.736,31</b>	
<b>AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA</b>					
	150	115	517	Transf. Fideicomiso Gtos. Funcionamiento	17.780,00
			517	Transf. Fideicomiso Pers. Contratado Setiembre/03	5.327,78
					<b>23.107,78</b>
<b>MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO</b>					
	200	115	3	Personal Contratado setiembre/03	12.579,61
			2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,00
			3	Servicios no Personales	6.900,00
			514	Ayudas Sociales	75.000,00
			524	Transf. p/Refac. Comisaría 7° Capital	84.069,54
			524	Transf. p/Capacit. y Suministro Agua Río Pismanta	45.000,00
					<b>237.549,15</b>
	111	3	Primas y seguros jefe/as de Hogar	12.507,30	
		514	Ayudas Sociales	28.200,00	
		517	Transf. a Instituciones	78.000,00	
		517	A.T.I.N. F. Informát. del Hospital Vera Barros octubre/03	6.500,00	
		517	A.C.E. Consultora octubre/03	10.795,00	
		574	Unidad Previsional Provincial (Gtos. de func.)	10.000,00	
		574	Unidad Previsional Provincial (Personal Cont. setiembre/03)	10.000,00	
		3	Proyecto de Capacitación	3.700,00	
		517	Transf. p/Proyecto Microcrédito Comunitario y Emprender Solidario	17.500,00	
		524	Transf. p/Proyecto obras Comunitarias	15.000,00	
		517	Transf. p/Centro Comunitario Costanera	81.000,00	
				<b>273.202,30</b>	
				<b>510.751,45</b>	
<b>ADMINISTRACION PCIAL. DE TIERRAS</b>					
	202	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	4.000,00
			3	Personal contratado setiembre/03	5.150,00
			2 y 3	Gastos de Funcionamiento	7.500,00
					<b>16.650,00</b>
<b>INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y TIERRAS INDIVISAS</b>					
	203	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.000,00
			3	Personal Contratado setiembre/03	2.444,80
			2 y 3	Gtos. Funcionamiento	12.450,00
			31	Servicios Básicos	500,00
					<b>16.394,80</b>

<b>Cont. Anexo Decreto N° 681/03</b>				
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA</b>				
204	111	3	3° Cuota Telefe	10.000,00
				<b>10.000,00</b>
		115	3 Personal contratado setiembre/03	25.763,00
				<b>25.763,00</b>
				<b>35.763,00</b>
<b>DIRECCION GRAL. DE TRABAJO</b>				
210	115	3	Alquileres setiembre/03	1.400,00
		3	Alquileres junio/03	1.400,00
		3	Débitos Bancarios	64,50
		3	Personal contratado setiembre /03	4.900,00
				<b>7.764,50</b>
<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD</b>				
220	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	15.160,07
		2	Alimentos a personas -Servicio Penitenciario Provincial	53.000,00
		2	Farmacia, Servicio Penitenciario Provincial	3.000,00
		2	Combustible, Servicio Penitenciario Provincial	1.500,00
		2	Gas, Servicio Penitenciario Provincial	1.970,00
		3	Alquileres setiembre/03 Delegaciones del Interior	1.200,00
		3	Alquiler Sistema Digital de Monitoreo y Grab.	1.300,00
		31	Servicios Básicos Correo Argentino	2.651,84
		3	Personal Contratado setiembre/03	448,00
		514	Ayuda a Personas	11.100,00
		517	Transferencias	10.000,00
				<b>101.329,91</b>
<b>POLICIA DE LA PROVINCIA</b>				
225	111	2	Combustible Interior	6.662,93
		3	Personal Contratado setiembre/03	1.658,80
		31	Servicios Básicos Gas y Agua	500,00
		4	Adq. Motos-Equipos de Comunicación - Alcohólimetros	61.835,00
		4	Adq. Alarmas p/Est. Escolares	24.222,71
				<b>94.879,44</b>
		115	vs Fondo Rotatorio	69.500,00
		2	Combustible Capital	52.000,00
		2	Combustible Interior	29.914,36
		2	Ración Cadetes	2.500,00
		3	Pers. Contr. enero a set./03	8.250,00
				<b>162.164,36</b>
				<b>257.043,80</b>
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>				
300	111	vs	Fondo Rotatorio	40.000,04
		vs	Gastos de funcionamiento Ex Deleg. Liquid. Bco. Rioja	890,00
		vs	Gastos operativos- DGIP-	37.570,00
		vs	Pago a Proveedores	25.600,00
		3	Alquileres - UNIR setiembre/03	500,00
		3	Personal contratado setiembre/03	6.650,00
		3	Personal contratado setiembre/03 - DOCA	2.500,00
		3	Personal contratado setiembre/03 - APOS	9.000,00
		3	Personal contratado setiembre/03 - DGIP	19.600,00
		3	Recpadronamiento en el interior de la Provincia 6° cuota	6.979,00
		3	Cursos SIPAF - Contaduría	1.000,00
		3	Arancl Retributivo U.C. de Cuyo mayo junio/03	362.583,00
		4	Bienes de uso Deción Liqu. Contaduría, deuda Pública y D.G. Despacho	23.945,00
		514	Ayuda social a personas Exptes. Vs.	2.500,00
		592	PNUD Cuota N° 08/03	24.000,00
				<b>563.317,04</b>
		555	519 Pago SISTAU	96.000,00
				<b>96.000,00</b>
				<b>659.317,04</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD</b>				
301	111	2	Pavimentación Avda. 30 de setiembre	70.000,00

				<b>70.000,00</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS</b>				
302	111	421	Ref. Remod. y Equip. Hospital E. Vera Barros 1° Et.	18.926,03
		421	Ref. y Remod. Hospital E Vera Barros 2° Et.	56.549,70
		421	Constr. y equip. Ctro. Educativo Tama	30.953,64
		421	Constr. y equip.i Ctro. Educativo Patuía	43.532,25
				<b>149.961,62</b>
		114	421 Ref. Edif. Ex Hogar Escuela Sector Sur	13.729,50
				<b>13.729,50</b>
		115	2 y 3 Fondo Rotatorio	7.000,01
		3	Personal Contratado setiembre/03	1.550,25
				<b>8.550,26</b>
				<b>172.241,38</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BIENES FISCALES</b>				
303	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento proveedores varios	20.000,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	6.000,00
		4	Adquisición Bienes de Uso	1.300,00
				<b>27.300,00</b>
<b>EUCOP</b>				
304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado setiembre/03	24.905,50
				<b>44.905,50</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL</b>				
310	115	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Comisiones y Débitos Bancarios	600,00
				<b>4.100,00</b>
<b>SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO</b>				
320	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.002,00
		2	Insumos de Impresiones	3.500,00
		2	Adq. Artículos de Librería	7.000,00
		2	Combustibles y lubricantes	8.000,00
		2	Repuestos y Accesorios Maquinarias y Vehículos	3.000,00
		3	Personal contratado setiembre/03	18.371,00
		3	Mantenimiento y Reparación Equipos PC	5.000,00
		3	Servicios Vs	3.000,00
		516	Transf. Científicas y Económicas p/CRILAR	8.000,00
		517	Programa Olivícola 2.003	63.000,00
		517	Programa Colonia Frutihortícola	125.000,00
				<b>268.873,00</b>
		115	517 Programa Mosca de los frutos	126.000,00
			514 Prog. Pequeños Emprend. Produc.	10.001,00
				<b>136.001,00</b>
				<b>404.874,00</b>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA</b>				
321	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,10
		2	Combustible p/Relevamiento y control de obras en la Provincia	4.000,00
		2	Útiles de Oficina	566,50
		3	Personal Contratado setiembre/03	5.395,00
				<b>29.961,50</b>
		114	2 Adquisición caños p/Serv. Agua Potable Chilceto	1.955,00
		2	Combustible p/Relevamiento y control de obras en la Provincia	2.388,00
		2 y 3	Combustible y viáticos p/instalación Estaciones Agrometereológicas	7.228,00
		2 y 3	Combustible y viáticos (pago de ticket al interior de la Pcia.	4.100,00
				<b>15.671,00</b>
		111	2 y 3 Comb. y viáticos p/Obra Reparac. Represa Pinchas	9.000,00
		4	Reparac. Represa de Pinchas	78.000,00
		3	Emergencia por sequía en Los Llanos	90.000,00
				<b>177.000,00</b>

					<b>222.632,60</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>					
900	111	7	Amort. e Int. Deuda Pav. Ruta Pcial. y calles Cria. Chilceto F 03		50.446,52
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Inf. 164 has. y 508 lote B° F. Velazco F 1		94.916,03
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equipo Centro Educ. Vinchina F 6		31.586,66
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equipo Centro Educ. Villa Castelli F 7		31.002,68
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equipo Ctro. Educ. V. Sanagasta F 8		54.623,56
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equipo Ctro. Educ. Aimagasta F 19		55.962,54
		7	Amort. e Int. Deuda Perf. en S. Martín (13) y R.V. Peñaloza (10) F 13		46.681,68
		7	Amort. e Int. Deuda Int. Amp. Red Colec. Cloacal y Pta. de tratamiento F 18		61.031,99
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Provisión de Agua Puesto ilear F 02		42.177,58
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Const. Hospital O. Polo S.B. Sauces F30		72.775,97
		7	Int. Deuda Int. L/P Rep. de calles de la Ciudad de La Rioja F 09		6.948,76
		7	Amort. e Int. Const. Hospital Gregorio Chaves J.F. Quiroga F 31		47.295,84
		7	Inf. Deuda L/P Fdo. Fiduc. Federal P/Desarrollo Pcial.		1.000.000,00
		7	Amort. e Int. Deuda Banco Rioja Cer. A y C		1.393.167,10
		7	Amort. Deuda Inf. L/P Consolidación Deuda Ley N° 7.112		32.399,05
		7	Amort. e Int. Deudas Varias		4.571.233,76
					<b>7.592.249,72</b>
<b>OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>					
910	111	3	Débitos Bancarios Sbre./03 y Dif. julio-agosto/03		780.000,00
		3	Expensas y Gtos. Ed. Federación Sbre./03		3.500,01
		311	Energía Eléctrica Org. Oficiales Vto. octubre/03		190.000,00
		312	Consumo agua y cloacas Org. Oficiales Vto. octubre/03		180.000,00
		314	Telefonía Oficial		300.000,00
		327	Alquileres y derechos		385.000,00
		354	Primas de seguros		151.000,00
		384	Multas y recargos		15.000,00
		360	Publicidad 1° y 2° cuota Sbre.-Octubre/03 diario Independiente		100.000,00
		514	Subsidio Indigencia Vto. octubre/03		190.000,00
		512	Pensiones gratificables Sbre./03 y Ex Gobernadores Sbre./03		257.520,00
		53	Comisión Arbitral		150.000,01
		511	Jubilaciones No Transferidas setiembre/03		199.645,00
		560	Suplemento salarial UNLAR setiembre /03		13.000,00
		762	Deudas Previsionales y Seguros		58.513,00
		784	Sentencias Judiciales		30.000,00
					<b>3.003.178,02</b>
	450	519	Fondo compensador de tarifas (Vto. octubre/03)		270.000,00
					<b>270.000,00</b>
	119	52	Aporte F.O.E.		400.000,00
					<b>400.000,00</b>
					<b>3.673.178,02</b>

Total FF 111 – Recursos del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	18.595.772,72
Total FF 113 – Recursos del Tesoro (Planes Sociales)	104.560,00
Total FF 114 – Recursos del Tesoro (Obras Públicas)	29.400,50
Total FF 115 – Recursos del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	2.443.769,82
Total FF 119 – Recursos del Tesoro (Canon)	400.000,00
Total FF 223 – Tasa EUCOP	44.905,50
Total FF 350 – Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables-Contrib. Prog. Social)	175.410,00
Total FF 450 – Rec. Afec. Origen Nacional – Otros	481.250,01
Total FF 555 – Transferencias Internas	96.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>22.371.068,55</b>

## CUOTA DE COMPROMISO Y DEVENGADO REASIGNADO

SAF	FF	INC	Etap	Concepto	Comprom.	Deveng.
110	115	517	C y D	Transf. Agencia de la Juventud	4.000,00	4.000,00
	115	514	C y D	Transf. Agencia de la Juventud	8.700,00	8.700,00
120	111	2	D	Insumos Radiológicos	0,00	3.897,00
	111	2	D	Art. de Limpieza	0,00	2.432,55
	115	4	D	Elementos Médicos CPS Malligasta	0,00	1.739,31
	115	4	D	Elementos Médicos Prof. Medicina	0,00	239,92

				del Deporte		
	115	2	D	Insumos Odontológicos	0,00	1.530,00
	115	2	D	Adq. de Medicamentos	0,00	1.152,00
	115	2	D	Adq. de Medicamentos	0,00	267,00
	115	2	D	Adq. de Neumáticos	0,00	2.309,00
	115	2	D	Adq. Útiles de escritorio	0,00	1.351,19
	115	3	D	Publicidad y Propaganda	0,00	500,00
	115	4	D	Elementos Médicos Prog. Medicina del Deporte	0,01	811,00
	111	2	C y D	Medicamentos p/PROMIN	240.000,00	240.000,00
	111	2	C y D	Caja velocidad Ambulancia Hospital Chemical	5.100,00	5.100,00
	111	3	C y D	Rep. Ambulancias Hospital de Malanzán y Camión Sanitario	8.000,00	8.000,00
	115	2	C y D	Medicamentos p/Programas Salud Mental	20.000,00	20.000,00
	115	3	C y D	Publicación Cable Mayo a Setiembre	5.900,00	5.900,00
	115	4	C y D	Equip. Hosp. Villa Unión, Nebuliz. Hosp. Int. sillas y Escr. Infor.	60.000,00	60.000,00
	115	3	C y D	Impresión Carnet e Historias Clínicas p/PROMIN	11.168,84	11.168,84
	115	3	C y D	Impresión diseño Curricular Clínicas p/PROMIN	2.500,00	2.500,00
	115	2	C y D	Impresión Carnet e Historias Clínicas p/PROMIN	1.000,00	1.000,00
121	111	3	C y D	SISPRECON	300.000,00	300.000,00
130	115	3	C y D	Alq. Enero a junio-Bienaventurados Los Pobres	22.500,00	22.500,00
	115	3	C y D	Adq. Deleg. Fiscal	1.800,00	1.800,00
	111	57	C y D	Copa de Leche	350.000,00	350.000,00
	111	vs	C y D	Programa PREGASE	14.830,00	14.830,00
	111	vs	C y D	Ctro. Interd. PROMIN	36.348,00	36.348,00
	111	3	C y D	Refac. Esc. Telechea	67.000,00	67.000,00
140	350	517	D	Copa de Leche	0,00	13.257,00
	115	3	C y D	Alerta control	1.200,00	1.200,00
	115	3	C y D	Arreglo Combi	2.900,00	2.900,00
146	111	52	D	Refac. Casa Hogar B° Panamericano	0,00	14.625,00
	115	52	D	Refac. Casa Hogar B° Benjamín Rincón	0,00	9.000,00
200	115	52	D	Ordenes de pago rechazadas	0,01	170.000,00
202	115	2	D	Art. de Librería	0,01	2.220,00
220	111	517	C y D	Transferencias	10.000,00	10.000,00
300	111	4	D	Adq. Bienes de Uso	0,00	2.685,00
302	114	4	C y D	Ref. Edif. ExHogar Escuela Canal 9 y La Torre	186.816,85	186.816,85
	114	4	C y D	Ref. Edif. Ex Hogar Escuela Electricidad Interna	100.000,00	100.000,00
	114	4	C y D	Ref. Edif. Ex Hogar Escuela Iluminación Externa	102.889,35	102.889,35
	450	5	C y D	Dist. Prim. y Sec. B° F. del Velazco Sur 1° Etapa.	117.400,00	117.400,00
	450	5	C y D	Dist. Prim. y Sec. B° F. del Velazco Sur 2° Etapa.	107.733,53	107.733,53
	450	4	C y D	Compra Eq. de comp.	7.091,00	7.091,00
	111	4	D	Refac. Remod. Hosp. Vera Barros	0,00	35.774,27
303	115	2	D	Adq. de Insumos	0,00	1.418,75
	115	3	D	Viáticos	0,00	190,00
	115	4	D	Adq. Bienes de Uso	0,00	401,50
310	115	3	C y D	Pasajes p/Capacitación	1.200,00	1.200,00
	115	4	C y D	Adq. Mobiliario	690,00	690,00
	115	4	D	Defensa Río Amarillo-Famatina	-	200,00
321	111	52	D	Acueducto Olta-Chañar	0,00	105.825,51
	114	52	D	Asist. Consorcios p/Obras Menores	0,00	11.235,00
	114	52	D	Asist. Consorcios p/Obras Menores	0,00	7.400,00
	114	2	C y D	Adq. Herbicidas	1.806,00	1.806,00
	114	4	C y D	Adq. Motoguadañas	4.831,00	4.831,00
	114	52	C y D	Fort. Inst. a Consorcios	23.015,50	23.015,50
	114	2	C y D	Adq. Insumos Químicos Laguna Azul	30.000,00	30.000,00
	114	52	C y D	Cert. Laguna Azul	18.728,00	18.728,00
	114	2	C y D	Adq. de Combustible	25.000,00	25.000,00
	114	3	C y D	Estudios Prev. Desastres Nat. y Control Agua Subt.	22.000,00	22.000,00
	114	4	C y D	Rep. Dique de Olta	0,00	206.787,60
	115	3	D	Alquiler Grúa	786,50	786,50
910	111	3	C y C	Exp. Edificio Federación	7.517,82	7.517,82
					<b>1.930.452,42</b>	<b>2.527.700,99</b>

**RESOLUCIONES****RESOLUCION M.I.C. y E. N° 297**

La Rioja, 21 de marzo de 2005

Visto: el Expte. Código D 11-N° 00141-7-04 mediante el cual el Ing. Alberto Brizuela, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa C. y S.E. S.R.L. (Construcciones y Servicios Eléctricos S.R.L.), gestiona la preadjudicación de un lote de terreno ubicado en el Parque Industrial de la ciudad Capital; y

**Considerando:**

Que el mencionado lote cuenta con una superficie de dos mil trescientos noventa y seis con cuarenta y seis metros cuadrados (2.396,46 m2), en el que se destinará a la producción

de elementos civiles y electromecánicos para la industria de la construcción.

Que el emprendimiento proyectado requiere un terreno con las características indicado por la firma solicitante, correspondiendo por ello determinar su ubicación dentro del mencionado parque.

Que en su intervención de competencia la Administración de Parques Industriales, estima que la misma es viable y que se le podría adjudicar el Lote "x" de la Manzana 259 - Sector II según Plano de Fraccionamiento N° 1-87/2 del referido Parque Industrial.

Que el mencionado lote de dos mil trescientos noventa y seis, con cuarenta y seis metros cuadrados (2.396,46 m<sup>2</sup>), fue preadjudicado a Nicolás Viterbo Carrizo, DNI N° 07.987.401, mediante Decreto N° 243/97.

Que ante el incumplimiento del preadjudicatario a las obligaciones contraídas, se dejó sin efecto tal preadjudicación a través de Resolución M.I.C. y E. N° 778/04, disponiéndose al mismo tiempo el reintegro del lote al Estado Provincial.

Que la actividad a desarrollar demandará mano de obra local, con un efecto multiplicador.

Que es intención del Gobierno Provincial ordenar y solucionar lo referente a los asentamientos industriales, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinado a radicaciones industriales.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en Dictamen N° 10/05 obrante a fs. 65/66 de autos, a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo normado por Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, estima procedente la preadjudicación propiciada por la firma C. y S.E. S.R.L. (Construcciones y Servicios Eléctricos S.R.L.)

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto FEP N° 1.004 (t.o. 2003)- Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial, modificatoria de la Ley N° 6.846 y lo prescripto por el Decreto FEP N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Preadjudicar a la firma C. y S.E. S.R.L. (Construcciones y Servicios Eléctricos S.R.L.), el lote de terreno identificado con la Letra "x" de la Manzana 259 - Sector II, según Plano de Fraccionamientos N° 1-87/2 del Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie de dos mil trescientos noventa y seis con cuarenta y seis metros cuadrados ( 2.396,46 m<sup>2</sup>).

Artículo 2°.- Fijar el precio total de venta del lote preadjudicado en el artículo anterior en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 5.152,39), a razón de Pesos Dos con Quince Centavos (\$ 2,15) el metro cuadrado.

Artículo 3°.- La firma preadjudicataria abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según el siguiente plan de pago veinte por ciento (20%) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en la Cuenta N° 10-100.252/3 Fondo Especiales, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días, a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, ajustándose a las mismas al precio vigente el momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Preadjudicación.

La mora en la efectivización del pago de los compromisos, contraídos con el Estado Provincial, hará pasible a la preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo sobre la deuda del uno por ciento (1%), diario acumulativo, sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Preadjudicación y en el Contrato de Compra-Venta.

Artículo 4°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la Reglamentación del Parque Industrial, y las construcciones e instalaciones e harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictada por la Municipalidad de la ciudad Capital, y la legislación vigente, en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 5°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Mil Treinta con Cuarenta Centavos (\$ 1.030,40), correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio total.

b) El plan de trabajo programado.

c) Ofrecimiento de constituir derecho real de hipoteca en primer grado, sobre el inmueble preadjudicado, a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja, como garantía del saldo de la deuda.

Artículo 6°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por la presente Resolución, cuando a su sólo juicio, la preadjudicatario haya incurrido en alguna de las siguientes causales;

a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.

b) Falta de cumplimiento de lo establecido en los Artículo 3° y 5° de la presente Resolución.

c) Subdivisión de la parcela preadjudicada, sin previa autorización expresa del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado, sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las obras civiles en los plazos establecidos, como así también la totalidad del proyecto presentado ante la Administración de Parque Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado, reintegrándose el mismo al Estado Provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto a la firma sin actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para que, a través de los organismos que conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientado a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

Artículo 7°.- En el caso de que la firma preadjudicatario hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno por las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 8°.- El señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo suscribirá el respectivo Contrato de Compra-Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura Traslativa de Dominio del inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato de Compra-Venta.

Artículo 9°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad industrial, se

procederá a colocar en posesión del predio a la preadjudicataria, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención de la beneficiaria de la preadjudicación a su representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Administración de Parques Industriales y no de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, suscripta por las partes y en tres (3) ejemplares, uno de los cuales formará parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### **RESOLUCIONES AÑO 2004**

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 886**

La Rioja, 01 de noviembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1. N° 00064-7-Año 2004, por el que la firma Pur K.L. S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe una ampliación del cuadro de equivalencias establecido por Resolución M.I.C. y E. N° 190/04, en relación con el proyecto promovido por Decretos N°s. 3.104/86, 4.171/85 y su modificatorio N° 196/95-Anexo I; y

#### **Considerando:**

Que la propuesta consiste en comprender todos los productos y cada ítem de los producidos por la firma, tomando como unidad equivalente de referencia el kit de muebles que integran a los efectos de la venta.

Que la ampliación propuesta no producirá modificación en el costo teórico del proyecto aprobado oportunamente, ni altera ninguno de los compromisos asumidos por la firma beneficiaria.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 68/04, a tenor de los antecedentes incorporados en autos y lo dispuesto por Decreto N° 2.658/90, estima procedente la ampliación del cuadro de equivalencias que se propicia.

Por ello y en uso de la facultades delegadas por el Decreto Provincial N° 132/03,

#### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos que la firma Pur K.L. S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante los Decretos N° 3.104/86, 4.171/85 y su modificatorio N° 196/95-Anexo I.

Artículo 2º.- La aprobación del nuevo cuadro de equivalencias no implica la modificación de ninguno de los compromisos asumidos por la firma Pur K.L. S.A. como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### **ANEXO I**

#### **Tabla Complementaria de Equivalencia de los distintos bienes producidos por la empresa Pur K.L. S.A.**

<b>Item</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Costo de Fabricación (\$)</b>	<b>Unidad Equivalente (u. e.)</b>
1	Kit de muebles - Diac S.R.L. - Agosto/98	179.203,62	4.482
2	Kit. de muebles - Falabella S.A. - Nov/98	51.822,48	1.296
3	Kit de muebles - Diac S.R.L. - Dic. /98	22.481,52	562
4	Kit de muebles - Poder Judicial - Dic./98	13.057,85	327

\* \* \*

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.100**

La Rioja, 03 de diciembre de 2004

Visto: El Decreto N° 551/94; y,

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que la empresa "Fincas Riojanas S.A." es titular de un proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 551/94.

Que la beneficiaria ha manifestado voluntariamente su decisión de ceder un monto del beneficio promocional de diferimiento imputado presupuestariamente, otorgado mediante Decreto N° 551/94 y no utilizado en su proyecto promovido.

Que tal cesión no produce alteración alguna en las obligaciones comprometidas por la beneficiaria para la concreción de su proyecto promovido.

Que es voluntad de la Autoridad de Aplicación aceptar la cesión efectuada por la empresa "Fincas Riojanas S.A.", a los fines de asignar el beneficio no utilizado y cedido expresamente, a otro emprendimiento que favorezca mayores inversiones, la generación de empleo y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que tal medida no implica generar costos fiscales adicionales ni tampoco el otorgamiento de nuevos beneficios.

Que la Función Ejecutiva como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, ejerce su facultad para dictar todas aquellas normas y procedimientos necesarios para la aplicación de la ley y su reglamentación, conforme lo establece el Art. 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Por ello, y de acuerdo a las normas previstas en los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y del Decreto N° 132/03.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Acéptase la cesión efectuada por la empresa "Fincas Riojanas S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 551/94, de Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta (\$ 924.280,00) del monto total de beneficio promocional de diferimiento imputado presupuestariamente y otorgado a la beneficiaria en su proyecto promovido.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el monto cedido en el Artículo 1° de la presente resolución, será asignado a otro proyecto que favorezca mayores inversiones, la generación de empleo y la incorporación de nuevas tecnologías.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.141**

La Rioja, 13 de diciembre de 2004

Visto: el Expediente. Cód. D 1.1 N° 00109-8-Año 2004 por el cual la empresa Confecciones Riojanas S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 3.776/86, modificado por Decreto N° 201/95 - Anexo I, solicita se deje sin efecto el Punto 2° del la Resolución M.D.P. y T. N° 072/99; y

**Considerando:**

Que por el punto 1° de la Resolución M.D.P. y T. N° 072/99 se autorizó a la empresa solicitante a encargar a terceros la confección de conjuntos semielaborados de prendas de vestir.

Que por el punto 2° de la misma Resolución se limitó la vigencia de esa autorización a dos años, plazo que se encuentra vencido

Que por la situación del mercado la empresa sigue requiriendo de la presentación adicional, por lo que se torna necesario dejar sin efecto la limitación temporal establecida en el referido Punto 2° de dicha Resolución.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Promoción Económica consideran que puede accederse a la petición por ser beneficiosa par la actividad productiva del peticionante.

Que la extinción parcial de la Resolución M.D.P. y T. N° 072/99 que comprendida en lo dispuesto por el Artículo 95° de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos.

Que la competencia para el acto administrativo corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo establecido por el Art. 86° de la referida Ley de Procedimientos Administrativos.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 82/04, a tenor de las razones esgrimidas por la empresa y los informes rendidos en autos, estima procedente la gestión interpuesta, en el marco legal establecido por el Art. 95° de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos.

Por ello y en virtud del a facultad conferida por el Artículo 86° de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 86° de la Ley N° 4.044 de Procedimientos Administrativos;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Derogar el punto 2 de la Resolución M.D.P. y T. N° 072/99.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.150**

La Rioja, 14 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 N° 00110-9-Año 2004, por el que la empresa Nevado del Famatina S.A. gestiona la fusión y adecuación de sus proyectos agrícolas promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 371/95 y 1.022/95; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esa facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la fusión de los proyectos agrícolas que la firma Nevado del Famatina S.A. tiene promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 371/95 y 1.022/95, para la explotación establecida en el departamento Capital, provincia de La Rioja, destinada a la producción de aceitunas.

Artículo 2°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola único resultante de la fusión aprobada por el artículo anterior, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan.

Artículo 3°.- El proyecto fusionado se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 10.420.000,00) de la cual Pesos Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Diecisiete (\$ 9.116.917,00) corresponden a inversión realizada. Valores expresados en pesos del mes de noviembre de 2003.

La inversión mínima en Activo Fijo asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintiuno (\$ 4.392.921,00) de la cual Pesos Tres Millones Seiscientos Trece Mil Ciento Veinticuatro (\$ 3.613.124,00) está realizada.

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el 01 de enero de 2004.

Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 18 de marzo de 2008 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica, constatará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 5°.- La superficie destinada a la explotación será de cuatrocientas veintitrés (423) hectáreas en el Dpto. Capital.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas en fresco que se detallan a continuación:

Año	Kg. de aceitunas
2009	1.6000.000
2010	1.617.250
2011	2.092.000
2012	2.120.000
2013 y siguientes	2.132.000

Artículo 6°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permante en relación de dependencia:

Año	Personal Permanente
2004	18
2005 y siguientes	22

Artículo 7°.- Estará exentas del pago del impuesto a las ganancias y del que lo complementa o sustituya, las utilidades resultantes del proyecto fusionado. Esta franquicia regirá por el término de quince (15) ejercicios anuales, a partir del primero que cierre con posterioridad a la puesta en marcha y de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje Exento
1	71%
2	71%
3	71%
4	71%
5	71%
6	67%
7	64%
8	60%
9	57%
10	50%
11	43%
12	32%
13	25%
14	18%
15	13%

Artículo 7°.- Los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos N° 371/95 y 1.022/95 continuarán vigentes a favor de la empresa Nevado del Famatina S.A., en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\*\*\*

### RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.238

La Rioja, 29 de diciembre de 2004

Visto: La Resolución M.I.C. y E. N° 1.100/04; y,

#### Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que a través de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.100/04 se acepta la cesión del beneficio promocional de diferimiento imputado presupuestariamente y no utilizado, emergente del Decreto N° 551/94.

Que, en consecuencia, es propósito de la Autoridad de Aplicación asignar los beneficios no utilizados y cedidos expresamente, a otro emprendimiento que favorezca mayor inversión, la generación de empleo y la incorporación de nuevas tecnologías.

Que tal medida no implica generar costos fiscales adicionales ni tampoco el otorgamiento de nuevos beneficios, sino que por el contrario se trata de recuperar y distribuir lo presupuestado y proyectado originalmente.

Que a la vez corresponde aprobar los derechos y obligaciones que la beneficiaria asume como consecuencia de la asignación del beneficio de diferimiento.

Que la Función Ejecutiva como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, ejerce su facultad para dictar todas aquellas normas y procedimientos necesarios para la aplicación de la ley y su reglamentación, conforme lo establece el Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Por ello, y de acuerdo a las normas previstas en los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto N° 3.319/79 y el Decreto N° 132/03;

#### EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la empresa "Viñas San Gabriel S.A." el monto de beneficios promocionales de diferimiento emergente del Decreto N° 551/94 y cedido por Resoluciones M.I.C. y E. N° 1.100/04 por la suma de Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta (\$ 924.280,00) e imputase la misma al proyecto que la beneficiaria ejecutará conforme los derechos y obligaciones que a continuación se establecen.

Artículo 2°.- Aprobar el proyecto que la firma "Viñas San Gabriel S.A." en las condiciones y con los alcances que en la presente resolución se determinan, instalará en el departamento Famatina, provincia de La Rioja destinada al cultivo de nogal.

Artículo 3°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón

Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres (\$ 1.232.373,00) valores del mes de octubre de 2004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (\$ 778.259,00).

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, desde la fecha de iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo de doce (12) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 5°.- La superficie destinada a la explotación será de treinta y cinco (35) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de nueces que se detallan a continuación: al primer año y siguientes: ciento nueve mil doscientos (109.200) Kg/año.

Artículo 6°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año dos (2) personas; al segundo año y siguientes cuatro (4) personas/año.

Artículo 7°.- Acordar a los inversionistas de la empresa "Viñas San Gabriel S.A." la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inciso a) del Art. 11° de la Ley Nacional N° 22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento será hasta la suma de Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta (\$ 924.280,00) a valores del mes de octubre de 2004.

Los inversionistas de la empresa "Viñas San Gabriel S.A." deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

- 1 - Prenda Fija.
- 2 - Hipoteca.
- 3- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificaciones.
- 4- Fianza.
- 5- Caucción de acciones.

Artículo 8°.- Los inversionistas en la empresa "Viñas San Gabriel S.A." están alcanzados por los términos del Decreto N° 549/95, estando habilitados, en consecuencia, para diferir el Impuesto al Valor Agregado generado con motivo de la importación de cosas muebles.

Artículo 9°.- La firma "Viñas San Gabriel S.A." deberá mantener en su domicilio legal o especial en la provincia de La Rioja, un sistema de registraciones contables independientes de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial N° 1.987/85, a los fines de poder ejercer las facultades establecidas en el Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y el Decreto Provincial N° 2.137/84.

Artículo 10°.- La beneficiaria suministrará a la Dirección General de Promoción Económica, las informaciones anuales y semestrales y todas aquellas que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 2.137/84, a los efectos de poder ejercer las funciones de organismo responsable de la aplicación del sistema de control que el mencionado decreto implanta.

Artículo 11°.- Establecer que si, dentro del plazo de dos (2) años de acordada la iniciación de actividades del proyecto, no se ha dado cumplimiento íntegro con el plan de avance de conformidad con lo acordado se transferirá al Estado Provincial sin cargo ni obligaciones de ningún tipo el costo fiscal de la empresa incumplidora.

Artículo 12°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nacional N° 22.021 y su similar modificatoria N° 23.084; el Decreto Nacional N° 3.319/79; el Decreto Ley N° 4.292, la presente resolución y el proyecto original presentado por la beneficiaria

Artículo 13°.- A los efectos que hubiere lugar será competente la jurisdicción provincial para casos de divergencia o controversia que pudieren suscitarse con la empresa beneficiaria de este acto administrativo.

Artículo 14°.- La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

### RESOLUCIONES AÑO 1996

#### **RESOLUCION M.P. y T. N° 422**

La Rioja, 03 de setiembre de 1996

Visto: el Expte. Cód. 10A -N° 0125- Año 1985 por el que se instruye sumario a la empresa "Ortiz Gómez y Cía. S.R.L." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.375/82; 1.376/82 y 1.380/82; y-

#### **Considerando:**

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 424 del 15 de agosto de 1.996, considera que debe declararse la nulidad de la Resolución M.P.y D. N° 078/93 por contener el vicio previsto en el Art. 49°, inc. b), de la Ley N° 4.044.

Que dicha resolución dispone la instrucción de sumario a la empresa "Ortiz Gómez y Cía. S.R.L." por incumplimiento a su compromiso de concretar los proyectos de inversión promovidos por Decretos N°s. 1.376 y 1.380 del año 1.982.

Que entiende Fiscalía que la indicación en los considerandos de que existe un incumplimiento generalizado, sin mención expresa de los mismos, no se ajusta a derecho.

Que además la actualización de datos resulta imperativo para arribar a un proceso justo dentro del marco legal que corresponde, lo que estaría incumplido dado el tiempo transcurrido desde que se inicia la instrucción.

Que deben tomarse las medidas para determinar la situación actual de la empresa, en relación con la concreción de los proyectos de inversión promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante los Decretos N°s. 1.376/82 y 1.380/82.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 49°, inc. b), y 86° del Decreto-Ley N° 4.044;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA  
PRODUCCION Y TURISMO**

**RESUELVE:**

1°- Declárase la nulidad de la Resolución M.P. y D. N° 078/93.

2°- Por la Dirección General de Promoción Económica dispóngase las medidas necesarias para determinar la situación actual de la empresa "Ortiz Gómez y Cía. S.R.L." en relación con la concreción de los proyectos de inversión promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N°s. 1.376/86 y 1.380/82.

3°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.P. y T.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua  
Licitación Pública  
Exp. D4-00111.0/05**

Obra: "Adquisición de electro bombas y grupos electrógenos."

Apertura de ofertas: 04-05-05 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 216.371,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Uno).

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Lugar de Venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerente General de APA.

Lugar de Apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5300) - La Rioja

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Dr. José María Leynaud**  
Gerente General A.P.A.

**C/c - \$ 300,00 - 22 y 26/04/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua  
Licitación Pública  
Exp. D4-00113.2/05**

Obra: "Adquisición de Sistemas de Cloración."

Apertura de ofertas: 06-05-05. Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 103.665,00 (Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco).

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Lugar de Venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerente General de APA.

Lugar de Apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5300) - La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Dr. José María Leynaud**  
Gerente General A.P.A.

**C/c - \$ 300,00 - 22 y 26/04/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja  
Administración Provincial del Agua  
Licitación Pública  
Exp. D4-00112.1/05**

Obra: "Adquisición de Tanque Elevados."

Apertura de ofertas: 05-05-05 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 369.369,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve).

Valor del Pliego: \$ 350,00.

Lugar de Venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerente General de APA.

Lugar de Apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5300) - La Rioja.

**Ing. Luis E. Vergara**  
Administrador Provincial

**Dr. José María Leynaud**  
Gerente General A.P.A.

**C/c - \$ 300,00 - 22 y 26/04/2005**

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Administración Provincial de Vialidad**

**Llamado a Licitación Pública**

Fecha de Apertura: 13 de mayo de 2005 - Horas: 10,00.

Llábase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Construcción de alcantarilla sobre Río Amarillo - Dpto. Famatina".

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 355.461,75.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Venta de Pliegos: hasta el 11-05-05.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 horas.

La Rioja, 20 de abril de 2005.

**Julio César Herrera**  
Secretario General  
Administración Provincial de Vialidad

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
Administración Provincial de Vialidad

**N° 4.622 - \$ 400,00 - 22 y 26/04/2005**

**Gobierno Municipal La Rioja - Capital**  
**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 04/05**  
**Expediente O-1763-P-05**

Obra: "Construcción Plaza en barrio Municipal y Plaza en barrio Juan Facundo Quiroga."

Apertura: 09/05/05. Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 495.444,32.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Garantía: \$ 4.954,44.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Proyectos.

**Arq. Juan José De Leonardi**  
 Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

**Lic. Alfredo Zamora**  
 Jefe Dpto. Licitaciones

**N° 4.629 - \$ 300,00 - 22 y 26/04/05**

\*\*\*

**Aviso de Modificación de Fechas de Licitaciones**

Programa de Vivienda Social y Rural  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**  
**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 01/05**

Obra: Rural 01 - 60 Viviendas Aminga - Anillaco - Anjullón.

Ubicación: 20 viviendas Aminga - 25 viviendas Anillaco - 15 viviendas Anjullón - Departamento Castro Barros.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 17/05/05 - Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 500.

**Licitación Pública N° 02/05**

Obra: Rural 02 - 43 Viviendas Malanzán.

Ubicación: Malanzán - Departamento Juan Facundo Quiroga.

Presupuesto Oficial: \$ 1.505.000,00.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 17/05/05 - Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 500.

**Licitación Pública N° 03/05**

Obra: Rural 03 - 50 Viviendas Las Talas - Chaupihuasi - Salicas.

Ubicación: 16 viviendas Las Talas - 14 viviendas Chaupihuasi - 20 viviendas Salicas - Departamento San Blas de los Sauces.

Presupuesto Oficial: \$1.750.000,00.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 19/05/05 - Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 500.

**Licitación Pública N° 04/05**

Obra: Rural 04 - 82 Viviendas Nonogasta.

Ubicación: Nonogasta - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 2.870.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 19/05/05 - Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 700.

**Licitación Pública N° 05/05**

Obra: Rural 05 - 50 Viviendas Pituil - Chanarmuyo - Campanas - Santa Cruz.

Ubicación: 15 viviendas Pituil - 10 viviendas Chañarmuyo - 15 viviendas Campanas - 10 viviendas Santa Cruz - Departamento Famatina.

Presupuesto Oficial: \$1.750.000,00.

Plazo de obra: diez (10) meses.

Fecha de apertura: 24/05/05 - Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 500.

**Licitación Pública N° 06/05**

Obra: Rural 06 - 80 Viviendas Guandacol - Banda Florida - Pagancillo.

Ubicación: 40 viviendas Guandacol - 15 viviendas Banda Florida - 25 viviendas Pagancillo - Departamento Cnel. Felipe Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 3.160.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 24/05/05 - Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 700.

**Licitación Pública N° 07/05**

Obra: Rural 07 - 32 Viviendas Vichigasta.

Ubicación: Vichigasta - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.000,00.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 26/05/05 - Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 400.

**Licitación Pública N° 08/05**

Obra: Rural 08 - 28 Viviendas Portezuelo.

Ubicación: Portezuelo - Departamento Juan Facundo Quiroga.

Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Fecha de apertura: 26/05/05 - Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 400.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de abril de 2005.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web  
<http://www.larioja.gpv.ar/vivienda>.

**Ing. Carlos César Crovara**  
 Subadministrador A.P.V. y U.  
 La Rioja

**C/c. - \$ 1.550,00 - 26 y 29/04/2005**

**VARIOS**

**“Nevado del Famatina S.A.”**

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2005 a las 16:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 17:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
  - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
  - Determinación de honorarios al Directorio para el año 2005.
  - Consideración del destino del crédito por los pagos abonados por la sociedad como responsable sustituto.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
 Presidente

**N° 4.595 - \$ 300,00 - 12 al 26/04/2005**

\* \* \*

**“Cerro Plateado S.A.”**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2005 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en la calle Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 10:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
- Consideración de documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
  - Determinación de honorarios al Directorio para el año 2005.
  - Distribución de dividendos.
  - Consideración del destino de los aportes irrevocables no capitalizados.
  - Consideración del destino del crédito por los pagos abonados por la sociedad como responsable sustituto.
- Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 de LSC.

**Cr. Horacio Seligra**

**N° 4.596 - \$ 300,00 - 12 al 26/04/2005**

\* \* \*

**“Nevado Sur S.A.”**

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2005, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria a las 20:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
  - 3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
  - 4- Determinación de honorarios al Directorio para el año 2005.
  - 5- Consideración del destino del crédito por los pagos abonados por la sociedad como responsable sustituto.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
 Presidente

**N° 4.599 - \$ 300,00 - 12 al 26/04/2005**

\* \* \*

**“Nevado Industrial S.A.”**

**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Industrial S.A.” a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2005 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la Sede Social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 413 - La Rioja. En caso de no reunir

el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 10:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración documentos previstos en inciso 1º del Artículo 234 - Ley N° 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
- 4- Consideración del destino del crédito por lo pagos abonados por la sociedad como responsable sustituto.
- 5- Consideración de los daños producidos en ciertos activos de la sociedad como consecuencia de eventos climáticos. Depósitos de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 4.600 - \$ 300,00 - 12 al 26/04/2005**

\* \* \*

#### “GSP Emprendimientos Agropecuarios S.A.”

#### Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e información complementaria a los Estados Contables e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2004.
- 3)- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre 2004.
- 4)- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos (Artículos 275 y 276 - Ley 19.550).
- 5)- Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos (Artículo 261 - Ley 19.550).
- 6)- Designación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

**Lic. Ricardo Enrique Skovgaard**  
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento lo dispuesto en el Artículo 238 - párrafo segundo - con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea.

**N° 4.603 - \$ 300,00 - 15 al 29/04/2005**

#### Nuevo Banco de La Rioja S.A.

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Nuevo Banco de La Rioja S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2005 a las nueve horas, en Av. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.
- 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución.
- 4)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. La Rioja, 18 de abril de 2005.

**Lic. Rafael E. Cayol**  
Vicepresidente  
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 4.616 - \$ 250,00 - 19/04 al 03/05/2005**

\* \* \*

#### Administración Provincial de Tierras

#### Edicto de Expropiación Ley 7.165 Art. 12 - Expte. B7-00169-8-01

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución 082/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio “Tambor de Tacuarí” de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 016064/05, Dominio N° 526, F° 1.144, año 1972 (Ex Banco Provincia de La Rioja), Ley 5.545 (Resolución N° 001/02), al solo efecto de la regularización dominial de aquellos vecinos que así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 12 de abril de 2005.

**S/c. - \$ 97,00 - 19 al 26/04/2005**

#### EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.415 - Letra “O” - Año 2005, caratulados: “Oviedo Ramón Nicolás - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Ramón Nicolás Oviedo dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo 28 de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.592 - \$ 45,00 - 12 al 26/04/2005**

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Nicolás Ricardo Flores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 18.982 - Año 2005 - Letra "F", caratulados: "Flores Nicolás Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, ... de marzo de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 4.593 - \$ 45,00 - 12 al 26/04/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 3 a cargo de la Procuradora Teresita de la Vega Ferrari, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los demandados y todo otro interesado, a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.967 - "C" - 2004, caratulados: "Canale Héctor Agustín - Información Posesoria", del automotor marca Jeep Ika, modelo 1996 ID.664073523, patente N° F009877, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de marzo de 2005.

**Teresita de la Vega Ferrari**

Secretaria

**N° 4.602 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de los extintos Dn. Manuel Antonio Díaz y María Nélica Esther de la Colina, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.945 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Díaz Manuel Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de marzo de dos mil cinco.

**Carmen H. Moreno de Delgado**

Prosecretaria a/c.

**N° 4.607 - \$ 38,00 - 15 al 29/04/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cayetano Nicolás Aguilar,

por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.643 - "A" - 2005, "Aguilar Cayetano Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, ... de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 4.609 - \$ 45,00 - 15 al 29/04/2005**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (Juez Subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211 - Piso 1°, de la ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Banco Almafuerce Coop. Ltda. s/Quiebra" (Expte. N° 71581), comunica por cinco (5) días que, con fecha 25 de febrero de 2005, se decretó la quiebra del "Banco Almafuerce Cooperativo Limitado (denominación que surge del Estatuto Social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la Matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5. El Síndico designado en autos es el Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617 - Piso 6° de la ciudad de Buenos Aires. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico, dentro de las setenta y dos (72) horas, de los bienes que posean de aquél. Asimismo, se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco (5) días con los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

**Carlos Alberto Anta**

Secretario

**S/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/04/2005**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por diez (10) veces que en los autos Expte. N° 11.342 - "A" - 2005, caratulados: "All Pack S.A. - Información Posesoria", que la firma "All Pack Sociedad Anónima" ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 109 hectáreas con 4.894,90 metros cuadrados, que mide: partiendo del esquinero designado con el N° 1, y en dirección Sur, se extiende una línea de 180,20 metros hasta dar con el vértice designado con el N° 2; desde allí, y formando un ángulo de 185° 45' 22" en dirección ligeramente hacia el Sudeste, se extiende una línea de 108,68 metros hasta dar con el vértice designado con el N° 3; desde allí y formando un ángulo 185° 22' 22" y en dirección también ligeramente hacia el Sudeste, se extiende una línea de 122,50 metros hasta dar con el vértice designado con el N° 4; desde este punto, y formando un ángulo de 70° 27' 01", parte una línea en dirección Oeste hasta dar con el vértice designado con el N° 5; desde este punto y en dirección Sudoeste parte una línea de 1.675,20 metros hasta dar

con el vértice designado con el N° 6; desde allí y formando un ángulo de 64° 22' 20", nace una línea en dirección Noroeste de 776,60 metros hasta dar con el vértice designado con el N° 7; desde este punto, y formando un ángulo de 99° 05' 44", parte una línea recta de 2.291,70 metros que remata en el esquinero N° 1 en un ángulo de 90° 29' 00", cerrando de esa manera el polígono irregular. Sus linderos son: al Norte: con "All Pack S. A.", al Sur: con "Tecnocultivos S.A.", al Este: con Ruta Nacional N° 74, y al Oeste: con cerros. El inmueble predescrito cuenta con Matrícula Catastral: Dpto. 07; 4-07-49-004-056-272 y con plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Humberto Castillo, a nombre de la firma "All Packs S.A.", aprobado mediante Disposición N° 015976, de fecha 11 de noviembre de 2004, por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Se cita, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes, y en especial a los anteriores propietarios del citado inmueble, Doña María Chanampa de Martínez y a Don Teodosio Adolfo Martínez. Chilecito, 29 de marzo de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.610 - \$ 140,00 - 19 al 26/04/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Irma del Valle Morales Vda. de Carrascosa, en autos caratulados: "Morales Vda. de Carrascosa Irma del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.437 - Letra "M" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 4.611 - \$ 45,00 - 19/04 al 03/05/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Asunción Campillay Vda. de Vera, en autos caratulados: "Campillay Vda. de Vera Asunción s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 28.935 - Letra "C" - Año 2005, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.612 - \$ 45,00 - 19/04 al 03/05/2005**

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, integrada por los jueces: Dres. María Elisa Toti, Norma A. de Mazzucchelli y José Luis Magaquián, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.628 - "C" - 2004, caratulados: "Clínica Psiquiátrica Privada de La Rioja y/o Llanos Oscar Alfredo - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la firma "Clínica Psiquiátrica Privada de La Rioja y/o Llanos Oscar Alfredo", habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día 19 de mayo de 2005 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos, Artículo 14° - inc.3 de la Ley N° 24.522, y se ha fijado los días 02 de agosto y 03 de octubre, ambos del corriente año, para que el Síndico presente Informe Individual y General. La Rioja, 13 de abril de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.613 - \$ 300,00 - 19/04 al 03/05/2005**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.916/04 - Letra "Y", caratulados: "Yoma María Hortensia -Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Hortensia Yoma a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario El Independiente y/o Nueva Rioja. Chilecito, 07 de abril de 2005

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 4.618 - \$ 50,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcazar, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 4.623 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández, José Felipe y Otros - Información Posesoria Colectiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre los siguientes inmuebles que están ubicados sobre calle Pte. Perón en el barrio Tiro Federal, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja: Parcela N° 6: de una superficie de 2.969,61 m2. Que los linderos del inmueble son: al Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: calle pública N° 5 "D"; al Sur: calle Buenos Aires; al Oeste: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 6. Parcela N° 5: de una superficie de 2.977,53 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 6 perteneciente a José Felipe Fernández; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz y Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 5.

Parcela N° 4: de una superficie de 650,44 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez; Sur: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz, al Oeste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 4. Parcela N° 7: de una superficie de 1.684,44 m2. Que sus linderos son: Noroeste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez y Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes; al Este: Lote N° 5 perteneciente a María Inocencia Martínez; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Lote N° 2 perteneciente a Paulino Héctor Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 7. Parcela N° 2: de una superficie de 1.497,28 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 3 perteneciente a Margarita Rosa Martínez y Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz; Sur: calle Buenos Aires, al Oeste: Suc. de Juan José Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 2. Parcela N° 3: de una superficie de 651,81 m2. Que sus linderos son: Noroeste: calle Pte. Perón; al Noreste: Lote N° 4 perteneciente a Gustavo Alejandro Paredes; Sur: Lote N° 7 perteneciente a Fermín Benigno Díaz, al Oeste: Lote N° 2 perteneciente a Paulino Héctor Martínez. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: C.: I - S.: D - Mz.: 10 - Parc.: 3. Todos los inmuebles (parcelas) según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 015762, de fecha 14 de mayo de 2004. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de febrero de 2005

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 4.619 - \$ 200,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Abdón Antonio Portugal, para que comparezcan en autos Expte. N 36.440 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Portugal, Abdón Antonio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 16 de febrero de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 4.620 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel A.S. Flores cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Guillermo Carvajal Veliz, a comparecer a estar a derecho en

autos Expte. N° 18.318 - Año 1997 - Letra "C", caratulados: "Carvajal Veliz Guillermo - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, L.R., abril de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.623 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía E. Nader de Bassaní, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Lidovina del Rosario Barros y/o Ludovina del Rosario Barros, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.884 - Año 2004 - Letra "B", caratulados: "Ludovina del Rosario Barros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, L.R., 01 de abril de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 4.624 - \$ 45,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha catorce de marzo de dos mil cinco se ha dispuesto: I°)- Disponer la acumulación de los autos Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso) y Expte. N° 8.748 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debeko S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), los que deberán tramitarse conjuntamente con el presente y en autos; conforme fundamentos vertidos en el Considerando I y II. II°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo por agrupamiento de Expte. N° 8.747 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debefil S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), C.U.I.T. N° 30-61203857-7 y Expte N° 8.748 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Debeko S.A. - Concurso Preventivo" (Pequeño Concurso), C.U.I.T. N° 30-59480811-4, conforme fundamentos vertidos en los considerandos calificándolo como Pequeño Concurso. III°)- Fijar el día veintitrés de marzo del cte. año a horas doce, a los efectos de la designación del Síndico que intervendrá en autos -única sindicatura para todo el agrupamiento- con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de conformidad del Acuerdo N° 15/96 - Punto II. IV°)- Fijar hasta el día diecinueve de mayo del cte. año, para que los acreedores presenten el pedido de verificación sus créditos ante el síndico (Cr. Raúl Eduardo Aparicio con domicilio en calle Corrientes N° 963 - La Rioja Capital). V°)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y en diario de publicaciones legales y diario de amplia circulación del lugar de

ubicación del establecimiento Debeko S.A., la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución, Artículo 27 de la Ley 24.522. VI°)- Anotar la apertura del Concurso Preventivo en el registro respectivo, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyos fines, ofíciase. VII°)- Conceder un plazo de tres (3) días a fin de que la concursada presente los libros referidos a la situación económica, a fin de cumplimentar el Artículo 14, inc. 5° L.C.Q. VIII°)- Disponer la Inhibición General de Bienes y Embargo de bienes registrables de la empresa y la anotación de las medidas en los registros pertinentes a cuyo fin ofíciase. IX°)- Suspender la tramitación de todos los procesos de contenido patrimonial en contra de la concursada por causas o títulos anteriores a la presente resolución, disponiendo el fuero de atracción sobre todas las causas de idéntico contenido de conformidad al Artículo 21 de la Ley 24.522, a esos fines, ofíciase. X°)- Intimar a la Concursada a depositar dentro de los tres (3) días la suma de Pesos Mil (\$1.000) a fin de atender los gastos de correspondencia en la cuenta N° 5.204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja. XI°)- Fijar para el día ocho de julio del cte. año, a fin de que el Síndico presente el informe individual de crédito y el día nueve de septiembre, el informe general. XII°)- Fijar el día nueve de diciembre, a fin de que tenga lugar la audiencia informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Palacio de Tribunales. XIII°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dra. María Elisa Toti, Juez - Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.  
La Rioja, 15 de abril de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 4.628 - \$ 1.000,00 - 22/04 al 06/05/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Ramón Galo Castro, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 35.748 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castro, Ramón Galo s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril 22 de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 4.626 - \$ 38,00 - 26/04 al 10/05/2005**

\*\*\*

La Dra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 8.536/05 - Letra "P", caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", la razón social "Promas S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 03/12/93, en los F°s. 4059/4074 - Libro N° 47, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Cambio de Directorio, dispuesto mediante Asamblea Ordinaria N° 16, de

fecha 29/04/99, la que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: José Arturo Moreno, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 08.568.955, domiciliado en calle Alsina N° 756 - 8° C. Vicepresidente: Francisco Juan Diddio Boggino, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 06.292.641, con domicilio en calle Alem N° 720 - Piso II. Director Titular: Carlos Marcelo Agote, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.809.389, domiciliado en calle Corrientes N° 345 - Piso 9, y Director Suplente: Juan José Etcheverry, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 04.924.157, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2065 - 6° A, todos de Capital Federal. Domicilio social: Ruta Pcial. N° 25 - Km 13 de esta ciudad.  
Secretaría, abril 19 de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.627 - \$ 110,00 - 26/04/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en la Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Hugo Ricardo De los Reyes, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 28.818 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De los Reyes Hugo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... de abril de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.630 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que por ante este Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.522 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Amoblamiento Siglo XXI S.R.L. /Inscripción de Ampliación de Objeto Social del Artículo 3", en donde se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por lo que se hace saber que la firma "Amoblamiento Siglo XXI S.R.L.", mediante Acta realizada en la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de marzo de 2005, ha iniciado los trámites tendientes a la inscripción de Ampliación del Artículo 3 del Contrato Social (Objeto Social), el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a cualquier clase de muebles, ventas por mayor y menor de fuegos artificiales y artículos de aromaterapia (velas, jabones, esencias y afines). Tendrá también por objeto la organización y contratación de artistas para la realización de espectáculos públicos, prestación de servicios gastronómicos, comercialización, distribución, instalación, exportación, importación, financiación, producción y/o fabricación de materiales eléctricos, mecánicos, electromecánicos,

electrodomésticos, de la construcción del hogar, sus repuestos, accesorios y partes componentes.  
Secretaría "B", La Rioja ... de abril de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.631 - \$ 75,00 - 26/04/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 8.544 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Red S.R.L Objeto / Inscripción de Contrato Social", mediante Contrato de Constitución de Sociedad, confeccionado en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril de 2005, se da inicio al trámite a los efectos de constituir la firma "Red Sociedad de Responsabilidad Limitada" entre los Sres. Hahn Norma Patricia Cristina, D.N.I. 13.918.266, argentina, soltera, domicilio: calle Pelagio B. Luna 1234, y Sánchez Rubén Alberto, D.N.I. N° 23.016.621, argentino, soltero, domicilio: calle Pelagio B. Luna 1234, todos de esta ciudad Capital de La Rioja, y en calidad de socios de la misma, estableciendo su sede social en calle Av. Rivadavia 220 de esta ciudad Capital. La duración de la misma es de noventa y nueve años, contando a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y prorrogable automáticamente. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, efectuadas por su cuenta, la de terceros o asociados a terceros, tanto en el territorio nacional como extranjero: a)- Industriales. b)- Inmobiliarios. c)- Constructora. d)- Comerciales. e)- Agropecuaria. f)- Minera. g)- Mandatarios. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Rubén Alberto Sánchez. El cierre del ejercicio financiero es el 31 de diciembre. Secretaría "B", La Rioja, 18 de abril de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encarg. Registro Público de Comercio

**N° 4.632 - \$ 75,00 - 26/04/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos, a comparecer en los autos Expte. N° 28.268 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Moreno Teodino Nemecio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, 02 de julio de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 4.633 - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005**

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Avelina Felisa Núñez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.360/05, caratulados: "Núñez Avelina Felisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 22 de febrero de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Agustín Fernando Morales y Lucinda de Dolores Bazán, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.244/04, caratulados: "Morales, Agustín Fernando y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 05 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Emilio Cañete, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.346/05, caratulados: "Cañete Emilio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).  
Chilecito (La Rioja), 07 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 26/04 al 10/05/2005**